



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 29 DIC 2011

VISTO el Expediente N° S01:0055359/2011 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el cual la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA eleva a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA" Subcomponente: "Ampliación Fondo Rotatorio destinado a la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda. direccionado a financiar el costo del procesamiento del tabaco" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 72 de fecha 26 de diciembre de 2005, suscripto entre la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de SALTA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

MAG
PROYECTO
19066

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de SALTA se encuadra

[Handwritten signatures and initials]



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

en lo dispuesto por los Artículos 29, inciso d) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que el Artículo 29, inciso d) de la Ley N° 19.800 dispone que se deberá propiciar sistemas de producción y comercialización cooperativa entre los productores tabacaleros.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Ampliación Fondo Rotatorio destinado a la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda. direccionado a financiar el costo del procesamiento del tabaco" integrante del Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", se posibilitará incrementar el Fondo Rotatorio de Crédito para financiar el costo industrial del procesamiento de tabaco, disminuyendo su costo financiero y aumentando la competitividad de la Cooperativa.

MAGYP
PROYECTO
19066

Que, en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de SALTA ha decidido promover el mencionado Subcomponente, cuyo organismo ejecutor será la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN,



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467 y por el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 357 del 1 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

MA
SECRETARÍA
14066

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011,



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA" Subcomponente: "Ampliación Fondo Rotatorio destinado a la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda. direccionado a financiar el costo del procesamiento del tabaco", por un monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECE (\$45.243.013.-).

ARTÍCULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución incrementará patrimonialmente el Fondo Rotatorio de Créditos existente, para el financiamiento del procesamiento industrial de tabaco.

ARTÍCULO 3°.- Déjase sin efecto lo dispuesto en el Artículo 3° de la Resolución N° 229 de fecha 29 de abril de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

MAGYP
PROYECTO
19066

ARTÍCULO 4°.- Déjase sin efecto lo dispuesto en el Artículo 3° de la Resolución N° 232 de fecha 29 de abril de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Reasígnase la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$778,96) que completa el monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$39.997.550.-) correspondiente

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

al Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Destrucción Temprana del Rastrojo y Sistematización y Acondicionamiento de los Suelos Tabacaleros acorde a una correcta práctica cultural" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010, aprobado por Resolución N° 363 de fecha 27 de julio de 2010 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. Dicha suma se destinará al financiamiento del monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECE (\$45.243.013.-) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA" Subcomponente: "Ampliación Fondo Rotatorio destinado a la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda. direccionado a financiar el costo del procesamiento del tabaco" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011. El monto total del Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Destrucción Temprana del Rastrojo y Sistematización y Acondicionamiento de los Suelos Tabacaleros acorde a una correcta práctica cultural" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010 quedará conformado por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON

AGYP
PROYECTO
19066



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



CUATRO CENTAVOS (\$39.996.771,04).

ARTÍCULO 6°.- Reasígnase la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$748.-) que completa el monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$259.054,62) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS Y OTROS", Subcomponente: "Fondo de Apoyo para la Contratación del Seguro de Vida Obligatorio de los empleados rurales" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010, aprobado por Resolución N° 744 de fecha 26 de octubre de 2010 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. Dicha suma se destinará al financiamiento del monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECE (\$45.243.013.-) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA" Subcomponente: "Ampliación Fondo Rotatorio destinado a la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda. direccionado a financiar el costo del procesamiento del tabaco" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011. El monto total del Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS Y OTROS", Subcomponente: "Fondo de Apoyo para la Contratación del Seguro de Vida Obligatorio de los empleados

19066

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



rurales" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010 quedará conformado por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$258.306,62).

ARTÍCULO 7º.- El organismo responsable será la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTÍCULO 8º.- El organismo ejecutor será la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTÍCULO 9º.- La transferencia de fondos estará condicionada a la remisión por parte de la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA y acuerdo de ésta SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, del detalle específico y monto de los gastos a efectuar, esto, hasta completar el monto aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 10.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

MAOP
PROYECTO
19066

ARTÍCULO 11.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1º de la presente resolución el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

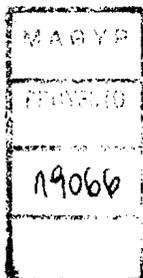


Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ARTÍCULO 12.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1º de la presente resolución, el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA para la implementación de otros proyectos.

ARTÍCULO 13.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 14.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.



ARTÍCULO 15.- La suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES

[Handwritten signature and initials]



40



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$45.241.486,04) integrante del monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MAGP.- 5.200/363-L.25.465-FET-Rec.F.Terc. y acreditarse en la cuenta corriente recaudadora N° 45312437/47 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Sucursal Salta de la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

ARTÍCULO 16.- El monto acreditado en la cuenta recaudadora mencionada en el artículo precedente será transferido a la Cuenta Corriente N° 3-109-0940632587/0 del BANCO MACRO S.A., Sucursal Salta, cuyo titular es la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTÍCULO 17.- La suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$778,96) mencionada en el Artículo 5° de la presente medida que integra el monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECE (\$45.243.013.-) se encuentra disponible en la Cuenta Corriente en pesos del Banco MACRO N° 3-100-0940626710-9 Sucursal Salta, cuyo titular es la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

19066



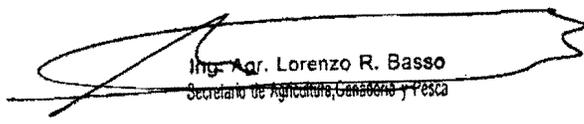
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ARTÍCULO 18.- La suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$748.-) mencionada en el Artículo 6° de la presente medida que integra el monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECE (\$45.243.013.-) se encuentra disponible en la Cuenta Corriente en pesos del HSBC BANK ARGENTINA N° 0673-23572-3 Sucursal Salta, cuyo titular es la CÁMARA DEL TABACO DE SALTA.

ARTÍCULO 19.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A
H
C

RESOLUCIÓN SAGyP N° 40


Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

19066